

„ máxíma en desprecio de la razon? Porque en lo
 „ mas secreto de sus ánimos, parte que sobre toda
 „ otra conserva aun la forma original de la anti-
 „ gua naturaleza, han creído siempre que nadie
 „ tiene potestad sobre la vida propia à excepcion
 „ de la necesidad que con su cetro de hierro rige
 „ al Universo.“

En este discurso á nadie se trata con honor sino al verdugo. Las Leyes que mandan lo que él ejecuta, los Magistrados que decláran haber llegado el caso de la ley, y los mismos suplicios, todo es tratado indignamente. El Autor de este discurso quiere inferir que la pena de muerte es un mal exemplo que se dá à los ciudadanos para que aprendan à cometer homicidios y atrocidades.

Este es uno de los pensamientos singulares que acaso se debe à los nuevos Filósofos. *Un exemplar de escarmiento* llamaban los hombres à estos suplicios: pero los Filósofos, que son unos hombres al revés, les llaman *exemplos de otros delitos*. Ahora creerán todos que deben impedirse las medicinas, que en los casos forzosos se sirven del fuego y del hierro. Quien viere à un Cirujano andar pacíficamente, y à sangre fria, cortando brazos, y miembros podridos, ¿qué dirá, si tiene la humanidad de nuestros Filósofos, ò el zelo del bien público en que se abrasan los nuevos fundidores de derecho?

XXV.
 Pinta muy al revés los dictámenes del público sobre las egecuciones de justicia.

Los dictámenes de cada particular sobre la pena de muerte, nos dice, que los leamos en los años de indignacion, y desprecio con que miran al verdugo. Suponiendo despues que éste es un buen ciudadano que contribuye al bien de todos, busca el origen

gen de estos *sentimientos de indignacion*, à que llama *una máxíma indeleble en los hombres*, y halla precisamente que lo que todos detestan es el uso del suplicio. Porque *en aquella parte del alma donde se conserva la forma original de la antigua naturaleza, han creído siempre que nadie tiene potestad sobre la vida propia.*

Esto querria decir, quando mas, que nadie puede matarse à sí mismo: pero no el que las Leyes y el Magistrado no pueden privar de la vida à un reo. Esto es lo que intenta rastrear, y sacar del sentimiento interior de todos los hombres.

Supone aqui *actos de indignacion, de desagrado*, y de un público ódio con que todos miran el uso de los suplicios. Finge lo que nõ hay, ni sucede; porque, al menos entre nosotros, no vemos en estos espectáculos, sino actos de respeto para con las leyes, de compasion para con los ajusticiados, y de escarmiento que se sella sobre los semblantes de quantos concurren.

Los padres y madres de familias llevan à sus muchachos como à una escuela de desengaño, y ninguna curiosidad salió jamás tan à la cara à estos inocentes; porque à bofetadas son aquel dia confirmados por sus padres en el proposito de no cometer en su vida lo que les arrastre à semejante pena capital. Al menos en nuestra España teniamos poquisimos años há la felicidad de pensar asi: pero si se hacen comunes los libros, y los pensamientos de nuestros Filósofos, llegarán à perderse las costumbres, y se vendrá à juzgar de todo muy en nuestro daño. Porque en estos libros se enseña à juzgar muy al contrario de estas prácticas,

cas, y à que todos piensen mal de los Magistrados y de las Leyes que asi castigan los delitos.

Observese el modo y forma en que, segun dice, tienen los hombres obligacion de reflexionar y hablar en estos casos. „ ¿Qué deben pensar

XXVI.
Pasages en que
hacen aborreci-
bles à los Ma-
gistrados.

„ los hombres al vér à los sábios Magistrados, y graves Sacerdotes de la justicia, que con indiferente tranquilidad hacen arrastrar un reo à la muerte con lento aparato; y mientras este miserable se estremece en las últimas angustias, esperando el golpe fatal, pasa el Juez con insensible frialdad, (y acaso con secreta complacencia de la autoridad propia) à gustar las comodidades, y placeres de la vida? ¡Ah (dirán ellos) estas leyes no son mas que pretextos de la fuerza; y las premeditadas y crueles formalidades de la justicia son solo un language de convencion para sacrificarnos con mayor seguridad, como víctimas destinadas en holocausto al idolo insaciable del despotismo.

„ El asesinato que nos predicán y pintan como una maldad terrible, lo vemos prevenido y executado aun sin repugnancia, y sin furor. Prevalegamonos del exemplo. Nos parecia la muerte violenta una escena terrible en las descripciones que de ella nos habian hecho; pero ya vemos ser negocio de un instante. ¡Quánto menos terrible será en quien no esperandola, se ahorra casi todo aquello que tiene de doloroso! Tales son los funestos paralogismos que, si no con claridad, à lo menos confusamente hacen los hombres dispuestos à cometer los delitos.“

Pero notese que en todo caso asi es como dice,

que

que deben pensar los hombres. ¡Ah malvados maestros en el arte de corromper à los hombres con vuestros funestos paralogismos! ¿Y cómo deben pensar de vosotros los Magistrados? ¿Qué vigilancia y severidad será demasiada en las leyes contra unos prevaricadores públicos, doctores de sediciones, caldeadores de pasiones, promotores de los mas graves delitos?

Si el Juez no es inhumano, y mucho menos si es Christiano, desde la muerte que hace dár à un reo no vá à gustar los placeres de la vida con insensible frialdad, ni con alguna secreta complacencia de su autoridad. Contra esto tienen un precepto especial en la santa Escritura. Por Amós amenazó el Señor à los Jueces y Principes de Samaria, porque con semejante inhumanidad habian convertido (1) en amargura el juicio, y en hiel el fruto de la justicia. Se daban despues de la calamidad de sus hermanos à cantar à la voz del psalterio, à beber el vino en los vasos, y à ungiirse con ungüentos preciosos. Por esta crueldad les intimò Dios la ruina propia, y la disipacion de toda su República. Tanto detesta la Religion en los Jueces una dureza tan inhumana, como esta de que aqui les calumnia un Filósofo.

§. IV.

Con todo eso no tuviera lo dicho la salsa que mas gusta hoy dia en estos libros mal guisados, sino
Tom. V. Pp se

XXVII.
Hacen à la Religion rea de los delitos.

(1) Amós cap. 6. v. 13. Quoniam convertistis in amaritudinem Judicium & fructum Justitiæ in absinthium. Vease à S. Chrysost. Homil. 49. in Matth.

se salpicasen à trechos y con mucha maestría algunas puntas amargas contra la Religion. Dicen que en los hombres han visto *que el abuso de la Religion puede mas que la Religion misma*. Un poco antes hizo à la Religion un complice auxiliar de las pasiones para cometer los delitos. Quando pinta à un facineroso disponiendose à egecutar las atrocidades, dice *que entonces acude la Religion al entendimiento del malvado, que abusa de todo, y presentandole un facil arrepentimiento, y una quasi certidumbre de felicidad eterna, le disminuye en gran parte el horror de aquella última tragedia*.

XXVIII.
¿Si el abuso de la Religion influye en ellos mas que aparta de ellos la Religion?

No hemos creído ni visto, *que el abuso de la Religion pueda mas que la Religion misma*; pero acabamos de ver que este falso Filósofo abusa aquí de la Religion de un modo de que pocos malvados se habrán acordado. Yo no sé qué Religion tiene, y de qual habla; pero bien cierto es que no se explica por la christiana, ò que quizá no está enseñado en ella.

Pregunto: ¿Quándo acudió la Religion Cathólica al entendimiento de un malvado que se estaba resolviendo à cometer un delito, y le prometió, que despues de cometido conseguiría con facil arrepentimiento una felicidad eterna? ¿Hay verdad que mas se repita en los pulpitos, en los confesonarios, y en todos los libros cathólicos, que todo el que peca en la temeraria confianza de arrepentirse despues y salvarse, se hace indigno de la penitencia saludable, y de la salvacion eterna? ¿Se aprende en la Religion christiana *que es facil el arrepentimiento* à los que pecan con tan reflexa presuncion? No hay doctrina mas repetida

ca

en la Religion que la contraria à este error. Aun los justos que pecaron por fragilidad, trabajan y *trabajaron en su gemido* (1) para alegrarse de haver hallado esta tribulacion, y este dolor que (2) consuela las conciencias rebueltas en sus espinas, y que es necesario para la penitencia saludable.

¡Ah groserisimos ignorantes que os llamais Filósofos! Las verdades christianas oídas de lejos, ò cogidas à medias y à pedazos, son como sirven para el abuso que vosotros, y los demás facinerosos hacen de ellas! Pero bien entendidas no pueden dejar de ser utilísimas y eficaces para refrenar las pasiones, para impedir muchísimos delitos, y para descargar à las leyes y à los Magistrados de la necesidad de ser crueles, y proveedores de mayores suplicios.

Montesquieu (de cuyos errores y defectos son unos arrendazgos muchos nuevos Filósofos) presenta una asercion que aquí se ha querido imitar. La proposicion de aquel Presidente es que *la verdad ò falsedad de un dogma le hace menos útil ò pernicioso à los hombres en el estado civil, que el uso ò abuso de él* (3).

Para no ofenderse en esta proposicion, es menester tener presente todo el discurso con que la explicó su Autor, sin dejar una palabra. „ Los dogmas „ (dice) mas verdaderos y mas santos pueden tener „ malísimas conseqüencias quando no se les ata con „ los principios de la sociedad: y al contrario, los dogmas „ mas falsos pueden tenerlas admirables quan- „ do

Pp 2

XXIX.
Las verdades no sabidas bien, es como hacen mal.

XXX.
Montesquieu no entiende tan mal la duda propuesta.

(1) Psalm. 6. v. 6.

(2) Psalm. 114. v. 4.

(3) Montesq. de l' esprit des loix lib. 24. cap. 19.

do se logra que se ordenen à los mismos principios.
 „ La Religion de Confucio niega la inmortalidad del alma (1), y la secta de Zenon no la creyó. ¡Quién lo dijera! Estas dos sectas sacaron de sus malos principios consecuencias no justas, pero admirables para la sociedad. La Religion de los Taos, y de los Foës creyó la inmortalidad del alma; pero de este dogma tan santo sacaron consecuencias desgraciadas.
 „ Quasi por todo el mundo; y en todos los tiempos la opinion de la inmortalidad del alma, entendida mal, empenó las mugeres, las esclavas, los subditos, los amigos, en matarse para ir à servir en el otro mundo al objeto de su respeto, ò de su amor. Esto era así en las Indias Occidentales; esto era tambien entre los Dinamarqueses (2), y esto es aun en el Japon (3), en el Malabar (4), y en otros muchos parages de la tierra.
 „ Estas costumbres nacen menos directamente del dogma de la inmortalidad dei alma que del de la resurreccion de los cuerpos; de donde se ha inferido que despues de la muerte un mismo individuo tendrá las proprias necesidades, los

(1) Un Filósofo Chino argumenta así contra la doctrina de Foë. „ Se dice en un libro de esta secta, que el cuerpo es nuestro domicilio, y el alma la hiespeda inmortal que lo habita: pero si el cuerpo de nuestros padres no es mas que una morada, es natural mirarle con el mismo menosprecio que se tiene de un monton de barro y de tierra. „ No es esto querer arrancar del corazón la virtud del amor paternal? Esto lleva tambien à descuidar del cuerpo, y à rehusarle la compasion, y el afecto tan necesarios para su conservacion: así los discipulos de Foë se matan à millares. „ Obra de un Filósofo Chino en la recoleccion del P. Duhalde tom. 3. pag. 52.
 (2) Voyag. Thomás Bartolin. antiquités Danoises.
 (3) Relat. du Japon dans le recueil des voyages qu'ont servi à l'establissement de Chompaignie des Indés.
 (4) Memoir. de Forbia.

„ mismos sentimientos, las mismas pasiones. En este respecto el dogma de la inmortalidad del alma afecta prodigiosamente los hombres, porque que la idéa de una simple mudanza de morada es mas de la esfera de nuestro espíritu, y lisonjéa mas nuestro corazón, que la idéa de la modificación nueva.
 „ No es suficiente el que una Religion establezca un dogma: es además de esto necesario que ella lo dirija: esto es lo que ha hecho admirablemente bien la Religion christiana, respecto de los dogmas de que hablamos: nos hace esperar un estado que creemos, no un estado que sentimos, ò que conocemos: todo, aun la resurreccion de los cuerpos, nos trae à idéas espirituales.“
 No deja de merecer algunos reparos este discurso; pero no tocan aqui, y tal como queda referido no dá ocasion à los imitadores de Montequieu para decir que la Religion (entendida por la christiana) puede menos para impedir los delitos, que su abuso para cometerlos.
 De la Religion christiana, y especialmente de estos dogmas de la vida eterna, de la remision de los pecados, no se puede abusar, sin destruir primero los mismos dogmas, ò juntandoles alguna idéa errada que los oprima: pero tomados en su integridad y en sus circunstancias, es imposible que nadie saque de ellos consecuencias perjudiciales à la moral ni à la verdadera politica.
 En otra parte prueba el mismo (1) Montequieu,

(1) Lib. 24. cap. 14.

quieu, que à la vista de estos premios ò suplicios eternos que promete la Religion, se minora tanto la fuerza de las pasiones, que por eso pueden las leyes civiles necesitar de ser menos duras y sangrientas. Y de aqui infiere, que donde la Religion sea menos eficaz para reprimir, las leyes civiles deben suplir este defecto con mayor fuerza. Asi halla que es en el Japon; porque su Religion quasi no tiene dogmas, ni esperanza ò temor de Paraíso ò de Infierno.

Semejante necesidad de leyes duras y terribles halla entre los Mahometanos, porque enseñan el error del fatalismo; y en este caso deben estar las leyes armadas de puntas para excitar à los hombres dormidos en esta creencia, de que el hado hace todas las cosas en el Universo.

A esta critica es contraria la que hace el Autor del Tratado *de los delitos, &c.* El muestra seguir el error del Fatalismo, ò el de la predestinacion mahometana: porque dice que los hombres han creído siempre que nadie tiene potestad sobre la vida propria à excepcion de la necesidad que con su cetro de hierro rige el Universo.

De este bárbaro error quiere inferir, lo primero, que las Leyes y Magistrados no pueden mandar quitar la vida à ninguno, porque esto toca exclusivamente al cetro, ò à la soberanía del hado, ò de la necesidad. Lo segundo lo trae para probar *que no es util el uso de la pena de muerte.* ¿Quánto mas bien debería inferir, como lo hace Montesquieu, que es necesaria en tal caso la dicha pena? Este último modo de razonar es regular, y consiguiente.

Los

XXXI.
Del fatalismo que siguen los Filósofos, se sigue la necesidad de suplicios mas duros.

Los que quitan à los hombres la libertad de obrar, los dejan al nibel de unas bestias, respecto de las obligaciones civiles; y asi como à las bestias no se les aparta de un prado verde y vedado donde se meterían, sino à fuerza de palos; del mismo modo en el Gobierno donde se crea que una dura necesidad arrebatada todas las acciones de nuestra voluntad, es mas necesario que se aparte à los hombres de los delitos por el miedo de los castigos. Y este miedo debe ser tanto mas terrible y fuerte, quanto por solo él, y sin el temor ni esperanza de las suertes eternas, se ha de hacer todo en nosotros.

Vease con quanto abuso de la Lógica, y de los dogmas saludables de nuestra Religion infieren estos pretendidos Filósofos consecuencias repugnantes à las máximas christianas, y à la buena administracion de justicia. Asi buscan entrada à sus errores groserisimos, y à los desordenes mas perniciosos contra el Gobierno. Para esto se hacen camino por cima de la Religion y de las Leyes, calumniando à una, è insultando à las otras.

§. V.

„ ¿Quáles son estas leyes que yo debo respetar,
„ que dejan tan grande diferencia entre mí, y el
„ rico? (Asi hace hablar à un ladron homicida)
„ ¿Quién ha hecho estas Leyes? Hombres ricos y poderosos que no se han dignado, ni aun visitar las
„ miserables chozas de los pobres, &c. Rompamos
„ estos vinculos (concluye exortando) fatales à la
„ mayor parte, y útiles à algunos pocos, è indo-
„ len-

XXXII.
Se convence sus inconsequencias

XXXIII.
Se exortan à resumir el estado de naturaleza que finga.

„lentes tyranos : acometamos la injusticia en su
 „origen : volveré à mi primer estado de indepen-
 „dencia natural ; viviré libre y feliz por algun
 „tiempo con los frutos de mi valor , y de mi in-
 „dustria : vendrá acaso el dia del dolor y del ar-
 „repentimiento ; pero será breve este tiempo , y
 „tendré uno de calamidad por muchos años de
 „libertad y placeres. Rey de un corto numero,
 „corregiré los errores de la fortuna , y veré estos
 „tyranos palpitar , y cubrirse de palidéz à la pre-
 „sencia de aquel que con un insultante orgullo
 „posponian à sus caballos y à sus perros.“

Se dirá al instante que esto no lo habla el Au-
 tor del libro , sino que lo supone como pensado
 y dicho por un malhechor : que él solamente lo exor-
 na con aquella eloqüencia que le es tan facil ; y tam-
 bien por si acaso agrada este rasgo , y quiere copiar-
 se para ponerlo en la boca de algun fanfarron de
 comedia que pudiera lucir con él en un corral , y
 hacer temblar todo el Theatro desde la escena hasta
 la cazuela.

Pero solamente pueden dár esta respuesta los
 que enseñando unos principios contrarios , dejan
 alguna vez lugar de hablar à los errores , y pasiones
 que impugnan. En este sentido se leen hasta en la
 Santa Escritura los discursos que hicieron los im-
 píos. Mas luego que se les ha permitido hablar lo
 preciso , al instante se aplica à sus sofismas una re-
 probacion expresa , y el correctivo de unas razones
 sólidas y contrarias.

En el hueco discurso que acabamos de referir
 no leemos sino un exemplo de los mismos prin-
 cipios en que estriban tales libros , y sus Autores ;

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 305
 como quando dice : *volveré à mi primer estado de
 independencia natural.* Estas y otras proposiciones
 que se reunen en este discurso , se enseñan sepa-
 radamente por estos Filósofos , y ellos defienden,
 ò dicen lo mismo que los ladrones y homicidas ha-
 cen. Asi ultrajan las Leyes , y exortan à romper
 estos vinculos fatales , segun dicen , à la mayor par-
 te , y utiles à unos pocos tyranos.

§. VI.

Ultimamente despues de haber pisado las Le-
 yes , los Magistrados , la Religion y las egecuciones
 de justicia , se concluye lisongeando à los Prínci-
 pes que hoy ocupan los Tronos de Europa , de un
 modo el mas contrario al espiritu de estos libros.
 Un Filósofo no debe ser atrevido contra los Sobe-
 ranos : pero éstos , ni algun otro le piden que sea
 un abatido adulador contra lo que enseña y sien-
 te. Si es su pretension el desterrar el uso de los
 castigos , y especialmente el de las penas capitales ,
 ¿cómo pueden alabar por favorables à esta relaja-
 cion à ciertos Príncipes que han exercitado y exer-
 citan la severidad mas apurada y contraria? En
 mas de un caso los hemos visto juzgar que era poca
 la atrocidad de la pena ordinaria de los parricidas ,
 y han añadido à estas Leyes que aqui son llamadas
 crueles , otras penas arbitrarias incomparablemente
 mas atroces.

¿Quándo vió el mundo castigados los rebeldes,
 y parricidas con mas rigor que en nuestro tiempo?
 En estos mismos dias se halla ocupada toda la aten-
 cion y justicia de cierta Soberana en dár una muerte

XXXIV.

Llama dulzura à
 las execuciones
 terribles que se
 han repetido en
 nuestros dias.

terrible à tres de estos revoltosos. Se nos advierte en las noticias públicas que desde las once del dia, hasta entrada la noche estuvieron encarnizados los verdugos sobre estas tres víctimas, Pugatschew y sus compañeros. Pues todo esto ha sido por sentencia y à contento de una Emperatriz, llena de humanidad y de ternura para con sus vasallos, segun se nos dice todas las semanas: y en efecto, ¡Ojalá que se imitáran muchos de sus hechos!

XXXV.
Sus intereses, y casos enseñan à los Estados à fijar sus opiniones.

Pero tal es la novisima práctica de aquel estado político, despues que se aplicaba tiempo habia à examinar y preguntar, *¿qué origen tienen las penas corporales, y qual es el fundamento del derecho de castigar? ¿Si los suplicios capitales son absolutamente necesarios para la conservacion de la Sociedad?* Quando despues de estas y otras questões dictadas por la humanidad, y propuestas à la averiguacion de los Juristas para desterrar los exemplares de la barbárie de la edad media, se han egecutado tales suplicios, habrán yà sabido que era necesario y util el dár exemplares mas atroces que los de dicha edad, y apretar el rigor de los suplicios dolorosos y capitales.

Con esto, no solo dejan subsistir algunos Gobiernos las leyes antiguas, obligados de la infinita dificultad que hay en quitar de los errores la herrumbre venerable de muchos siglos; sino que hemos oído consultar, y seguir invenciones de la mas portentosa severidad para añadir suplicios arbitrarios à esa herrumbre de las antiguas leyes.

XXXVI.
Suplicios terribles de nuestro tiempo.

El Príncipe à quien en nuestro siglo tocó el título de *Bien-amado*, no dejó por eso, ni por su carácter que era sin duda dulce, de escribir à los

Con-

Consejeros de la Gran Cámara del Parlamento, que pedia una *venganza brillante* (1) contra el parricida *Roberto Francisco Damiens*. Y en efecto, segun el Filósofo Autor de la *Historia del Parlamento*, el suplicio de este miserable fue preparado con un aparejo, y una solemnidad *sin exemplo*. Se habia cercado, añade, con empalizadas un espacio de cien pies en quadro, que tocaba con la gran portada de la Casa de Villa. Este espacio estaba rodeado interior y exteriormente por todos los Alguaciles de París. Las Guardias Francesas ocupaban todas las avenidas, y las de Corps y Suizas estaban derramadas por toda la Villa. El prisionero fue colocado como à las cinco (del dia 28. de Marzo de 1757.) sobre un cadahalso de ocho pies y medio en quadro. Se le ata con gruesas cuerdas retenidas por argollas de hierro, que sujetaban sus brazos y piernas. Se comienza quemándole la mano en un brasero lleno de azufre encendido. Despues fue atenaceado con grandes tenazas hechas brasas en las piernas y en el pecho. Se le vierte plomo derretido con pez, resina, y azeite hirviendo sobre todas sus llagas. Estos suplicios reiterados le arrancaban los mas terribles aullidos. Quatro caballos vigorosos azotados por quatro mozos del Verdugo, tiraron de las cuerdas atadas al paciente sobre las llagas sangrientas è inflamadas: los arrastres y sacudimientos duraron una hora. Los miembros se alargaron, sin separarse. Los Verdugos cortaron por fin algunos musculos. Los miembros se desencajaban

Qq 2

„ ban

(1) *Histoir du Parlemtat chap. 66. pag. 345.*

„ ban el uno del otro. *Damiens*, habiendo perdido
 „ las dos piernas y un brazo, respiraba todavia;
 „ pero no espiró hasta que el brazo que le queda-
 „ ba fue separado de su tronco todo sangriento.
 „ Los miembros y el tronco fueron echados en
 „ una hoguera, preparada à diez pasos del Ca-
 „ dahalso (1). “ Otros suplicios hemos oído en
 nuestros días mucho mas terribles y coléricos, asi en
 sí mismos, como en comparacion de la alta quãli-
 dad, y delicado sexo de los reos que los padecieron.

Yo defiendiendo con todos los hombres sensatos
 el legitimo uso de las penas, porque son necesarias
 para mantener la autoridad y orden público: pero
 disuadiría con todas mis fuerzas el que se dejasen
 las leyes ordinarias, y se fuesen à buscar al Infierno
 ideas de atrocidades extraordinarias con que perder,
 no solo los cuerpos de los reos, sino tambien
 sus almas.

Precipitadas estas por el lado de la desesperacion
 clamarán siempre desde los lugares de las penas
 contra los que quisieron tener potestad para
 condenarlas eternamente. La naturaleza y la Religion
 christiana lloran todavia suplicios tan sin
 exemplar. En una obra que no se escribe para li-
 songear, ni para ofender, me hace decir esto el
 ver con dolor que quando mas osadamente se mur-
 mura à los Magistrados el derecho de castigar, se
 quiere mentir à la cara de todo el mundo, dicien-
 do que hoy no sufre la humanidad de los Príncipes
 de Europa el que se egecuten suplicios atroces. Ta-
 les extremos, ya de insolencia, ya de lisonja por
 don-

(1) *Ibid.* pag. 349. 350.

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 309
 donde siempre anda una Filosofia cruel, tirana,
 y con voz humana, como la hiena; me hacen
 detener para declarar la doctrina de la razon y de
 la Religion, acerca del fundamento de las penas
 de muerte, y de su justa moderacion.

ARTICULO III.

FUNDAMENTO DEL LEGITIMO uso de las penas de muerte.

§. I.

LA muerte no es algun mal moral: por con-
 siguiente en sí misma no es pecado, ni mala
 en aquel genero que se opone à la justicia y à la
 santidad. Sin error se puede afirmar en este senti-
 do que la muerte no es alguna cosa, como dicen
 varios Filósofos; ò que *el cuchillo no hace mal*,
 como *Arria* decia à *Peto*. Hace mal quien la cau-
 sa, si obra sin autoridad.

Dios no le debe à ninguna criatura la vida
 que le ha dado, y puede quitarsela con tanta ala-
 banza y gloria, quanta merece porque se la dió.
 El que recoge de otro los bienes de que le hizo un
 señor precario, usa de su derecho. La libertad, la
 salud, los bienes de esta vida, y la misma vida,
 todo nos es ageno: si lo tenemos, es al fiado
 y por poco tiempo. Quando el legitimo Señor (1)

XXXVII.
 La muerte no es
 moralmente ma-
 la.

(1) *Sapient.* 15. v. 7. 8. *Figulus mollem terram premens laboriose, fingit ad usum nostros unumquodque vas, & de eodem luto fingit quæ munda sunt in usum vasa, & similiter quæ his sunt contraria: horum autem vasorum quis sit usus iudex est figulus.* Et *Isaia* cap. 45. v. 9. & 12.